



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO
D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ

SECRETARIA- INTERVENTORA

D^a M^a BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de enero del dos mil diecinueve, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 02/12/2019 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna

2.- ESCRITOS DE ASOCIACIONES

Tal como consta en el orden del día de la presente convocatoria, se da cuenta y lectura de los siguientes escritos:

2.-1 Visto el escrito presentado por D. Juan Pedro Morcillo Chaparro con DNI 44408059G, de fecha 15 de enero de 2020, en el que solicita el traslado del contador de agua de su emplazamiento actual a donde están los otros contadores de los demás vecinos.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que podrá cambiar el contador de agua de emplazamiento, para lo cual, una vez realizado, deberá ponerlo en conocimiento en las dependencias municipales.

2.-2 Visto el escrito presentado por D^a Verónica Castillo Rodríguez con DNI 76123769W, de fecha 16 de diciembre de 2019, en el que expone que el hogar que ha alquilado tiene rota la tapa del servicio de mujeres, las puertas del baño no funcionan los pestillos y no hay portarrollos de papel higiénico. La cocina tiene poca potencia y cuando pones 2 electrodomésticos a la vez salta la luz. La línea del aire acondicionado del fondo tiene que estar derivado porque cada vez que se enciende echa el aire frío y salta el automático. El mosquitero que hay en la cocina no funciona y en el bar no hay, por lo que solicita que se ponga solución a estas deficiencias en la menor brevedad posible.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar que se procederá al arreglo de las diferentes deficiencias señaladas, previa comprobación por este Ayuntamiento.

2.-3 Visto el escrito presentado por D^a Verónica Castillo Rodríguez con DNI 76123769W, de fecha 13 de enero de 2020, en el que expone que, como concejala del Ayuntamiento y miembro de la comisión de hacienda y presupuesto, fue convocada para la última sesión celebrada el 19/12/2019 a las 18,30h y no ha





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

recibido el pago de asistencia a la misma, por lo que solicita el abono de dicha asistencia.

Comprobado que, efectivamente, D^a Verónica Castillo Rodríguez, fue convocada para asistir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, acuerda, por unanimidad:

Que se proceda al pago por la asistencia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del día 19 de diciembre de 2019, que asciende a la cantidad de 45 euros, con la retención procedente.

2.-4 Visto el escrito presentado por D^a Jessica Ruano Rufo con DNI 76130554W, de fecha 14 de enero de 2020, en el que expone que debido a la construcción de una vivienda nueva en C/ Calzada real nº 24 solicita la instalación de un contador de agua.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que podrá proceder a la instalación del contador y que, una vez instalado, deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento para que, en próximas ocasiones, el personal proceda a la lectura del consumo de agua.

Comunicar que el importe de enganche asciende a la cantidad de 30 euros que deberá hacerlo efectivo en la dependencias municipales.

2.-5 Visto la memoria presentada por la Asociación de Pensionistas "San Blas", registrado con fecha de 23 de diciembre de 2019, de la excursión a Cuenca y la segunda semana cultural.

Cuya evaluación final ha sido, por parte de la Junta Directiva todo un acierto, haciendo votos para que se repitan con más frecuencias estos eventos.

Tras la lectura de la citada memoria, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a los interesados que examinadas las actividades a realizar, en el presupuesto para este año se tendrá en cuenta, para fijar la cuantía de la subvención a conceder.

2.-6 Visto el escrito presentado por la Asociación Cultural Progresá Aldehuela, de fecha 8 de enero de 2020 por el que expone que quiere celebrar un año más el taller de carnaval(meses de enero y febrero) y su correspondiente pasacalle por lo que solicita lo siguiente:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento pueda costear las telas para realizar los distintos disfraces, como ya colaboró el año pasado.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO: El uso de la nave multiusos para realizar allí el fin de pasacalle para el día 22 de febrero (sábado) por la tarde.

TERCERO: Disponer de "La casa de las asociaciones" del día 17 de enero hasta el día 29 de febrero para realizar el taller de costura en horario de tarde, respetando siempre el horario del curso de corte y confección.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con los votos favorables de todos sus miembros, acuerda:

Que el Ayuntamiento prestara la colaboración y ayuda necesaria para la realización de todos los actos, entre otros, económica, 300 €, adquisición de telas, la utilización del local para Asociaciones, etc., al tratarse de una actividad no lucrativa, para todo el pueblo.

Comunicar que se podrá disponer de las citadas instalaciones, en los días indicados, siempre que no interfiera con el resto de actividades que se desarrollan en ellas.

2.-7 Visto la documentación referente a la liquidación de los lotes de secano correspondiente al año 2019, D. Carlos Miranda santos, como arrendatario del lote nº 1, se personó en las oficinas municipales para alegar que, la parte donde está instalado el depósito de agua, la antigua escombrera, etc, se encuentra vallado y no puede utilizar parte de ese terreno, por lo que solicita que dicho terreno no sea objeto de liquidación de arrendamiento.

Efectuada la comprobación necesaria el terreno vallado es de 2,33 ha.

Acto seguido, la Junta de Gobierno local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado la nueva liquidación por arrendamiento de parcelas de secano en dehesa boyal, sustituyendo a la anterior en los siguientes términos:

"PASTOS DE SECANO EN DEHESA BOYAL 2019

- *Lote nº 1 Anual: 3.219,97 €*

53 has 45 áreas 23 centiáreas a 60€/ha

TOTAL LIQUIDACIÓN.....3.219,97 €

(IPC 2019 INCLUIDO: 0,40%)"

2.-8 Visto el escrito presentado por D. José Martínez, con DNI 24298439C, de fecha 14 de enero de 2020, en el que expone que como representante de Bisem-exprt. S.l ofrece la cantidad de 4.000 euros por los chopos en la zona del río, los gasto de corta y transporte son por cuenta del comprador.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Leído el citado escrito, la Junta de gobierno local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Que se consultara este asunto con los técnicos responsables, antes de adoptar cualquier decisión al respecto.

2.9- Visto el escrito redactado por este Ayuntamiento a D. Juan Francisco Ruano Bueno referente a la existencia de una acometida en la red de abastecimiento de agua de su vivienda sita en C/Calzada real, Nº 24, que suministra agua a la obra que se está ejecutando junto a su domicilio.

Acto seguido, se da lectura al escrito remitido desde esta Entidad, al advertirse, según información del personal responsable, que dicha acometida estaba colocada antes del contador, por lo que el consumo de agua no estaba siendo registrado. También se informa de que la interesada, promotora de la obra, ha manifestado que procederá a la instalación del contador, previa presentación de solicitud.

Producido el debate sobre este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con los votos favorables de todos sus miembros, acuerda:

Comunicar a la interesada que este Ayuntamiento procederá a efectuar los cálculos, por el agua consumida y no registrada, para el abono del recibo correspondiente.

" 3.- LICENCIA DE OBRA

Visto el escrito presentado por D. Ignacio Clemente Antón, DNI 11770863S, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Hernán Cortes, 9 consistente en "Terminar el cerramiento y poner una puerta corredera en base al informe de pleno notificado. La ejecución de la obra lleva consigo la demolición de parte del muro"

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno y el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 15/01/2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, establece una serie de limitaciones o especificaciones para este tipo de obras:

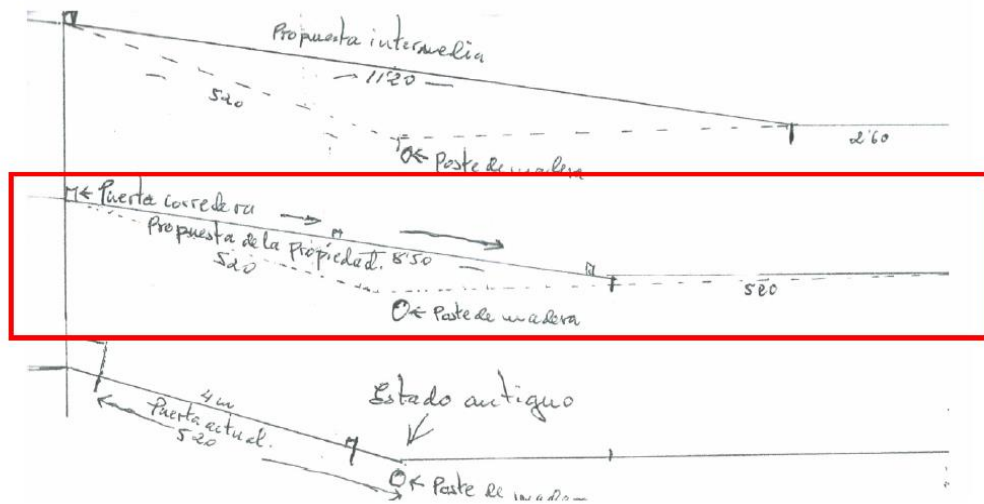
Art 19.-Alineaciones: No se permitirán retranqueos de las alineaciones fijadas en la documentación del presente proyecto, salvo lo indicado en las presentes Ordenanzas.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es



Dada las características de la actuación, cerramiento de parcela, así como el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta puede considerarse adaptada al PDSU de Aldehuela del

Jerte.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Ignacio Clemente Antón serán los especificados en el

Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, según el acuerdo del Pleno del fecha 19 de diciembre de 2019, notificado al interesado, e informadas favorablemente por el Sr, Arquitecto. No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

A la finalización de la obra, se comprobara por el Sr. Arquitecto que su ejecución se ha realizado conforme al Acuerdo del Pleno y licencia solicitada y concedida.

SEGUNDO.-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a 90€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 4.500,00€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63 /2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b)El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c)El ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d)El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e)Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado

4 .- ADJUDICACIÓN BARRA-BAR EN LA FESTIVIDAD DE SAN BLAS 2020 Y SAN ANTONIO 2020.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta del acto celebrado en el día de la fecha en el que se procede a la apertura de los sobres presentados, en presencia de algunos licitadores, previa invitación y convocatoria a todos para la adjudicación de la citada barra-bar.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-presidente expone a los Sres. Concejales el desarrollo del acto de apertura de sobres y la propuesta realizada, por mayoría, a favor de D. ^a M^a Rosa Pérez Jiménez por la cantidad de 1.451 euros, al ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento y no formularse ninguna reclamación ni objeción por los licitadores presentes en el acto. Las demás ofertas han sido presentadas por:

- D. Manuel Miranda Bueno: 1.201,50 euros.
- D. Javier Pérez Campaña: 1.351 euros.

Producido el debate tiene lugar diversas intervenciones coincidentes de los Sres. Concejales, sobre los requisitos que deben cumplir la adjudicataria, obligaciones, etc.; para poder llevar a cabo la explotación de la barra durante los días indicados.

Y, igualmente, todos manifiestan su conformidad de que en otras convocatorias que efectue este Ayuntamiento sobre este asunto u otro, se facilite a los/as licitadores/ras un modelo normalizado de propuesta económica, como se ha hecho en diversas ocasiones con la licitación de obras.

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO: La adjudicación de la barra-bar, desde el día 31 de enero hasta el 4 de febrero de 2020 para la festividad de San Blas, y el día 13 de Junio para la festividad de San Antonio a D^a. M^a ROSA PÉREZ JIMÉNEZ por el precio de 1.451 euros; para ello deberá presentar, en las oficinas municipales, antes de los indicados días, la documentación correspondiente en materia laboral, fiscal, seguridad social y, demás exigidos legalmente para poder ejercer la citada actividad, por ejemplo, alta en actividades económicas en el epígrafe correspondiente, alta en régimen de autónomos, etc.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Así mismo deberá cumplir todas las normas de salubridad e higiene y demás exigidas por la normativa en vigor.

SEGUNDO: En caso de incumplimiento de cualquier obligación exigida legalmente, el Ayuntamiento quedará exonerado de cualquier tipo de responsabilidad; y serán a cargo de la adjudicataria todos los gastos derivados e indemnizaciones que puedan derivarse por este incumplimiento.

TERCERO: Deberá mantener toda la edificación o emplazamiento, servicios y cualquier otra dependencia que se utilice, en perfectas condiciones de limpieza, salubridad e higiene, durante los días indicados, y a su finalización; igualmente será responsable de los desperfectos y daños que se produzcan por causas que le sean a ella imputables.

CUARTO: La firma del presente documento supone la aceptación del presente acuerdo así como del pliego de condiciones que ha servido de base a esta adjudicación.

QUINTA: Notificar del presente acuerdo a la adjudicataria para su conocimiento, cumplimiento, aceptación y conformidad"

5.- ADQUISICIÓN DE ESPEJOS (SEÑALIZACIÓN VIARIA)

De conformidad al presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta a los los Sres. Concejales y Sra. Concejala, de la necesidad de adquirir un nuevo espejo en el cruce las vías públicas, Cervantes, Calzada Real y Constitución, puesto que debido a las fuertes rachas de viento producidas durante este mes, se han desprendido.

Así mismo, comenta, que no existe ninguna empresa en las localidades próximas que suministren este tipo de señalización, por lo que, presenta el catálogo de productos de la empresa Bricantel España, S.L.

Previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Solicitar presupuesto a la empresa Bricantel España, S.L

6.-ACTUACIÓN ASEOS BAÑO POLIDEPORTIVO

Al amparo del presente punto del orden del día, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la firma del Acta de No Inicio de Inversión para la realización de actuación en los aseos de la nave municipal multiusos al amparo de la 4º convocatoria de ayudas LEADER para el periodo de programación de desarrollo





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

rural 2014/2020 a cargo de la Asociación para el desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL).

En base a la firma de la citada acta, el Ayuntamiento podrá proceder a realizar las correspondientes acciones, de conformidad a las bases de la convocatoria.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Darse por enterados.

7. PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL EMPLEO LOCAL(ANTIGUO PLAN DE EMPLEO SOCIAL)

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales, que el Plan de Empleo Social ha sido sustituido por el Programa de Actuación del empleo local con diversas modificaciones, entre otros, la jornada laboral del personal a contratar, la selección del mismo.

Expuesto lo anterior, La Sra. Alcaldesa propone, que debido a las necesidades de este municipio y a la falta actual de personal para hacer efectivo las tareas de mantenimiento, limpieza de calles y edificios, etc, la contratación de un peón de servicios múltiples al amparo de este programa, al considerar que es un puesto más flexible que el puesto de operario/a de limpieza.

Justifica que desde el mes de diciembre, los trabajos de limpieza de los edificios municipales están siendo realizados por los peones de servicios múltiples.

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Solicitar la cita subvención y que el puesto a cubrir sea Peón de Servicios Múltiples.

Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos que sean necesarios.

8.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarle, contratos menores, así como los de





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Realizadas las oportunas comprobaciones de las facturas presentadas, la mayoría se realizaron sin observarse el procedimiento legalmente establecido puesto que se tramitan como contrato menor, y, sin embargo, se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, en la mayoría de ellas, por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento y liquidación de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: IMPRENTA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-3	NIF/CIF: B10415859





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Fecha y Hora:03/01/2020 13:37	Fecha de Expedición: 31/12/2019
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-3	Nº de Factura:798
	Importe (Impuestos incluidos):202,07€
	Concepto: FACTURA 798 IMPRENTA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.L BRAGAS SAN SILVESTRE 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-884	NIF/CIF:76125432D
Fecha y Hora:31/12/2019 10:58	Fecha de Expedición: 27/12/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-884	Nº de Factura:2019/85
	Importe (Impuestos incluidos):107,09€
	Concepto: FACTURA 2019/85 NORTEX,REPARACIONES CONSULTORIO MEDICO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-883	NIF/CIF: 76125432D
Fecha y Hora:31/12/2019 10:52	Fecha de Expedición: 27/12/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-883	Nº de Factura:2019/84
	Importe (Impuestos incluidos):64,61€
	Concepto: FACTURA 2019/84 NORTEX, REPARACIONES HOGAR DEL PENSIONISTA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-24	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:14/01/2020 12:42	Fecha de Expedición: 31/12/2019
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-24	Nº de Factura:FIERV19-003707
	Importe (Impuestos incluidos):119,86€
	Concepto: FACTURA FIERV19-003707 GESPEA ELIMINACION RESIDUOS EN VERTEDERO, DICIEMBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-	NIF/CIF:76125432D





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

RC-885	
Fecha y Hora:31/12/2019 11:43	Fecha de Expedición: 27/12/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-885	Nº de Factura:2019/86
	Importe (Impuestos incluidos):584,43€
	Concepto: FACTURA 2019/86 NORTEX, REPARACIONES EN COLEGIO PUBLICO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ESTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO,C.B
Id. del Punto de Entrada:2020-E- RC-12	NIF/CIF:E10419455
Fecha y Hora:08/01/2020 12:20	Fecha de Expedición: 31/12/2019
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-12	Nº de Factura: F241/2019
	Importe (Impuestos incluidos):105€
	Concepto: FACTURA F241/2019 ESTACIÓN DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GSETIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E- RC-6	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:07/01/2020 12:37	Fecha de Expedición: 17/12/2019
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-6	Nº de Factura:FV19-003879
	Importe (Impuestos incluidos):299,57€
	Concepto: FACTURA FV19-003879 GESPESA, TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS, NOVIEMBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: EIVAR OBRAS E INGENERIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E- RC-21	NIF/CIF:A84149566
Fecha y Hora:14/01/2020 11:22	Fecha de Expedición: 25/11/2019
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-21	Nº de Factura: F/19-028449
	Importe (Impuestos incluidos):378,02€
	Concepto: FACTURA F/19-028449 CHUBB EIVAR REVISIÓN EXTINTORES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: NATURGY IBERIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E- RC-33	NIF/CIF:A08431090
Fecha y Hora:16/01/2020 11:44	Fecha de Expedición: 11/06/2019





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-33	Nº de Factura: FE19321300705486
	Importe (Impuestos incluidos):540,24€
	Concepto: FACTURA FE19321300705486 NATURGY CALZADA REAL 35 ABRIL Y MAYO 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: NATURGY IBERIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-31	NIF/CIF:A08431090
Fecha y Hora:16/01/2020 10:42	Fecha de Expedición: 16/04/2019
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-31	Nº de Factura: FE19321295639080
	Importe (Impuestos incluidos):603,60€
	Concepto: FACTURA FE19321295639080NATURGY CALZADA REAL 35 FEBRERO Y MARZO 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: NATURGY IBERIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-35	NIF/CIF:A08431090
Fecha y Hora:16/01/2020 11:56	Fecha de Expedición: 23/10/2019
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-35	Nº de Factura: FE19321312198343
	Importe (Impuestos incluidos):619,51€
	Concepto: FACTURA FE19321312198343 NATURGY CALZADA REAL 35 AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: NATURGY IBERIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-34	NIF/CIF:A08431090
Fecha y Hora:16/01/2020 11:48	Fecha de Expedición: 09/08/2019
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-34	Nº de Factura: FE19321306016019
	Importe (Impuestos incluidos):492,€
	Concepto: FACTURA FE19321306016019 NATURGY CALZADA REAL 35 JUNIO Y JULIO 2019

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

